INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 28-2025

Reunión Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 09:07 horas del 30 de julio del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Paula Valenciano Campos, Gerenta General, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación y Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial. **Asesores:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Rosario Vindas Fournier, Jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal y Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN ORDINARIA No. 28-2025.

I. Acta de la Sesión Ordinaria 27-2025, celebrada el pasado de 21 de julio del 2025.
II. Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢112.461.000 por cuatro años de estimación.
III. Recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada.
IV. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
V. Resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001 “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO.”
VI. Resolución de recurso de revocatoria presentado por el señor Efraín Bucknor Fawcett, cédula de identidad 1-0836-0326, en su condición de Representante Legal de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica 3-101-351542, en contra del acuerdo N.º UCI-PA-CMGC-AC-96-2025, emitido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, mediante el cual se resolvió suspender temporalmente por un plazo de seis meses la ejecución del contrato administrativo N.º 0432024007600037-00, suscrito en el marco de la LICITACIÓN MENOR N.º 2024LE-000004-0002100001.
VII. Conocimiento de oficio GG-1265-2025 de la Gerencia General concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.

ARTÍCULO I: Acta de la Sesión Ordinaria 27-2025, celebrada el pasado de 21 de julio del 2025.

Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 27-2025, celebrada el pasado de 21 de julio del 2025.

Considerando que:

a. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 27-2025, celebrada el pasado de 21 de julio del 2025.

Se acuerda:

a. Aprobar el acta de la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la Sesión Ordinaria 27-2025, celebrada el pasado de 21 de julio del 2025.

Acuerdo aprobado.

ARTÍCULO II: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢112.461.000 por cuatro años de estimación.

Se conoce pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada.

Considerando que:

a. Es competencia de la Comisión Mayor de Gestión de Compras aprobar los pliegos de condiciones de las contrataciones según el rango de acción de conformidad con el artículo 22, inciso b) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

b. Es requisito dictar la decisión inicial para contratar según artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el artículo 14 inciso a) del Reglamento de Compras Públicas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

c. La presente contratación se encuentra contemplada en el Programa de Adquisiciones del año 2025.

d. Esta compra, ha sido solicitada por el Núcleo de Industria Gráfica, el cual ha digitado en el SIREMA la solicitud de compra número 405784, por un monto de ¢1 colón y ha remitido la información necesaria para dictar la decisión inicial.

e. Existe una finalidad pública por satisfacer, según se indica continuación en el oficio NIGR-PGA-JCE-2-2025:

> *…"La finalidad que se persigue con la presente contratación es que las diferentes unidades de la institución cuenten con los materiales que necesitan para los servicios de capacitación y formación profesional.*
>
> *Para esto es importante contar con un sistema de compras que provea dichos materiales de una manera ágil, flexible y oportuna.*
>
> *Al utilizar esta modalidad de compra, las unidades solicitantes podrán realizar una mejor planificación de las compras para el abastecimiento adecuado de los materiales, mejorar el control sobre los materiales que se necesitan y evitar adquirir bienes que luego no se vayan a utilizar, con lo que se podrá dar un uso más eficiente y racional de los recursos materiales y financieros con que cuenta la institución.*
>
> *Por otra parte, debe mencionar que de acuerdo con lo establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) el subsector productivo de la Industria Gráfica y los servicios que brinda, se encuentran catalogados como prioritarios a nivel institucional."*

f. La descripción del servicio de la contratación es: abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada.

g. Los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de este contrato son:

El procedimiento de control que se aplicará será el de realizar el adecuado seguimiento a las diferentes etapas del proceso de compra desde las condiciones requeridas en el pliego de condiciones, realización del estudio técnico de ofertas y la inspección técnica de los bienes.

h. Los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite:

El personal técnico y alumnos que tienen relación con los servicios de capacitación y formación profesional en las unidades regionales y los centros de formación.

i. Riegos identificados:

El no contar con estos materiales afectaría la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional.

j. La estimación actualizada del costo del objeto, la realiza el Núcleo de Industria Gráfica, según se indica en los oficios NIGR-PGA-53-2025 y NIGR-PGA-61-2025:

*Esta contratación está basada según consumos históricos de los años **2021, 2022, 2023 y 2024** de la Institución, los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo de **¢112 461 000 por los 4 años**, aún y cuando se definió un consumo histórico de los años **2021, 2022, 2023 y 2024**, la misma no representa cantidades mínimas ni máximas, las solicitudes serán de acuerdo con las necesidades reales de la Institución. Esta contratación es de cuantía estimable.*

A continuación, se presenta los precios de referencia para esta contratación en donde se establecen los márgenes mínimos y máximos para cada partida. Mismos que serán considerados a la hora de realizar el análisis de razonabilidad de precio de parte de la Unidad Técnica Especializada.

Partida	Precio de Referencia	Límite Inferior	Límite Superior
1	₡ 13000	₡ 8000	₡ 18000
2	₡ 27000	₡ 25000	₡ 29500
3	₡ 16000	₡ 12000	₡ 20000
4	₡ 19000	₡ 18000	₡ 20000
5	₡ 11000	₡ 18000	₡ 20000
6	₡ 9000	₡ 7000	₡ 10500
7	₡ 90000	₡ 80000	₡ 105000
8	₡ 9000	₡ 6000	₡ 12500
9	₡ 8500	₡ 8000	₡ 9000
10	₡ 10000	₡ 6000	₡ 15000
11	₡ 9000	₡ 7000	₡ 12000
12	₡ 9000	₡ 6500	₡ 17000
13	₡ 7000	₡ 5000	₡ 15000
14	₡ 11000	₡ 6000	₡ 15500
15	₡ 7000	₡ 5500	₡ 10000
16	₡ 13000	₡ 10500	₡ 18000
17	₡ 14500	₡ 13000	₡ 17000
18	₡ 14500	₡ 13000	₡ 17000
19	₡ 14500	₡ 13000	₡ 17000
20	₡ 14500	₡ 13000	₡ 17000
21	₡ 14500	₡ 13000	₡ 17000

22	₡ 12000	₡ 11000	₡ 13000
23	₡ 10500	₡ 5000	₡ 16500
24	₡ 11000	₡ 12000	₡ 13000
25	₡ 10000	₡ 5000	₡ 15500
26	₡ 7500	₡ 5500	₡ 9500
27	₡ 15000	₡ 11000	₡ 20000
28	₡ 12000	₡ 11500	₡ 13500
29	₡ 13000	₡ 11500	₡ 15500
30	₡ 9000	₡ 4000	₡ 14500
31	₡ 12500	₡ 11500	₡ 14500
32	₡ 11500	₡ 11000	₡ 12500
33	₡ 11500	₡ 11000	₡ 12500
34	₡ 40500	₡ 38000	₡ 43500
35	₡ 43500	₡ 40000	₡ 48000
36	₡ 36500	₡ 35000	₡ 38000
37	₡ 44000	₡ 39000	₡ 48500
38	₡ 42000	₡ 39000	₡ 46000
39	₡ 42500	₡ 38500	₡ 47500
40	₡ 13000	₡ 12000	₡ 14000
41	₡ 16000	₡ 15000	18000
42	₡ 17000	₡ 14000	₡ 20000
43	₡ 13000	₡ 12000	₡ 16000
44	₡ 69000	₡ 58000	₡ 80500
45	₡ 14000	₡ 6000	₡ 24000
46	₡ 4000	₡ 3500	₡ 5000
47	₡ 9000	₡ 8000	₡ 11500
48	₡ 8000	₡ 5500	₡ 11500
49	₡ 21000	₡ 20000	₡ 22500
50	₡ 10000	₡ 5000	₡ 15000
51	₡ 10500	₡ 8500	₡ 13500
52	₡ 12000	₡ 9000	₡ 16500
53	₡ 23000	₡ 18000	₡ 30000
54	₡ 15000	₡ 12500	₡ 18500
55	₡ 63000	₡ 42000	₡ 85500
56	₡ 29000	₡ 25500	₡ 34500
57	₡ 18000	₡ 16000	₡ 21500
58	₡ 24000	₡ 20000	₡ 30000
59	₡ 8000	₡ 2500	₡ 13500
60	₡ 4000	₡ 1500	₡ 7000
61	₡ 130000	₡ 102000	₡ 161500
62	₡ 130000	₡ 100000	₡ 164000
63	₡ 139000	₡ 115000	₡ 163000
64	₡ 168	₡ 141	₡ 194
65	₡ 1063	₡ 974	₡ 1151
66	₡ 6000	₡ 4500	₡ 8500
67	₡ 1000	₡ 700	₡ 1500
68	₡ 1000	₡ 750	₡ 1500

69	₡ 650	₡ 495	₡ 850
70	₡ 220	₡ 145	₡ 300
71	₡ 275	₡ 190	₡ 360
72	₡ 2200	₡ 1725	₡ 2705
73	₡ 26500	₡ 16000	₡ 36000
74	₡ 20000	₡ 13500	₡ 27000
75	₡ 32000	₡ 28000	₡ 38000

k. En el oficio NIGR-PGA-61-2025, se indica que se realizó la consulta en el Banco de precios del SICOP presentando evidencias.

l. El monto estimado para esta contratación es ¢28.115.276,00 anual para un total de ¢112.461.000,00 por cuatros años.

m. Esta contratación se compone de 75 partidas.

n. La Administración deja constancia que se cuenta con el recurso humano y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

o. El estudio técnico lo realizará la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica o a quien designe.

p. El contrato tendrá una vigencia de 4 años.

q. El plazo de entrega por cada orden de pedido será de 22 días hábiles.

r. La supervisión del contrato lo realizará la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica.

s. La dependencia administrativa que realizará los trámites y actos de comunicación respectivos será el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Compras Institucionales.

t. De acuerdo con los plazos estimados de la ruta crítica realizada por el Proceso de Adquisiciones, este trámite de compra se estima puede estar adjudicado en firme a más tardar el 04 de noviembre del 2025. Esta fecha contempla recursos que puedan interponer los oferentes.

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsable
Elaboración y sesión acta de aprobación	1 día	mié 30/7/25	mié 30/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Firma decisión inicial/ acta y comunicado de acuerdo	1 día	mié 30/7/25	mié 30/7/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de la invitación	1 día	mié 30/7/25	mié 30/7/25	Proceso de Adquisiciones
Fecha de apertura sin aclaraciones ni recursos	15 días	jue 31/7/25	jue 21/8/25	Proceso de Adquisiciones
Aclaraciones y objeciones	3 días	jue 31/7/25	lun 4/8/25	Proceso de Adquisiciones
Plazo resolución aclaración y recurso	5 días	mar 5/8/25	lun 11/8/25	Asesoría Legal
Apertura de ofertas	15 días	mar 12/8/25	mar 2/9/25	Proceso de Adquisiciones
Verificación Legal y administrativa	10 días	mié 3/9/25	mié 17/9/25	Proceso de Adquisiciones
Elaboración de estudio técnico	10 días	mié 3/9/25	mié 17/9/25	NIGR
Recomendación y solicitud de adjudicación	3 días	jue 18/9/25	lun 22/9/25	Proceso de Adquisiciones
Sesión de órgano competente para adjudicar	7 días	mar 23/9/25	mié 1/10/25	Comisión Mayor de Gestión de Compras
Publicación de adjudicación	1 día	jue 2/10/25	jue 2/10/25	Proceso de Adquisiciones

Firmeza de la adjudicación	5 días	vie 3/10/25	jue 9/10/25	Proceso de Adquisiciones
Resolución Recurso y audiencia	18 días	vie 10/10/25	mar 4/11/25	Asesoría Legal
Solicitud de presupuesto detallado y aval de la UTE	8 días	mié 5/11/25	vie 14/11/25	Proceso de Adquisiciones-NIGR
Solicitud y pago de Garantía de cumplimiento	5 días	lun 10/11/25	vie 14/11/25	Proceso de Adquisiciones-Adjudicatario
Aprobación de presupuesto detallado	2 días	lun 17/11/25	mar 18/11/25	NIGR
Elaborar contrato	10 días	mié 19/11/25	mié 3/12/25	Asesoría Legal
Elaborar Refrendo Interno	5 días	jue 4/12/25	mié 10/12/25	Asesoría Legal
Notificación Orden de inicio / Plazo de entrega	1 día	jue 11/12/25	jue 11/12/25	Proceso de Adquisiciones

u. Se garantizará el contenido presupuestario para el año 2025 y siguientes, según los oficios de los directores regionales que se comprometen a contar con el presupuesto necesario para la ejecución del contrato:

- *URC-277-2025, Unidad Regional de Cartago.*
- *URCOC-513-2025, Unidad Regional Central Occidental.*
- *URCH-323-2025, Unidad Regional Chorotega.*
- *URHC-247-2025, Unidad Regional Huetar Caribe.*
- *URHN-341-2025, Unidad Regional Huetar Norte.*
- *URB-245-2025, Unidad Regional Brunca.*
- *URCO-573-2025, Unidad Regional Central Oriental.*
- *URHE-364-2025, Unidad Regional Heredia.*
- *URPC-215-2025, Unidad Regional Pacífico Central.*

v. La persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica será responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

w. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

x. Este trámite por su cuenta presupuestaria no requiere inscripción en el Banco de Proyectos del SNIP en MIDEPLAN.

Se acuerda:

a. Dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b).

b. Aprobar la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢112.461.000,00 por cuatros años y una vigencia contractual de cuatro años.

c. Comunicar a la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica que será la responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica, Directores Regionales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Industria Gráfica, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada.

Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 19-2025, celebrada el 28 de mayo del 2025. La Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa sesión artículo IV.

b. Esta contratación se compone de 1 partida.

c. La vigencia del contrato será de 4 años.

d. El contrato actual vence el 30 de noviembre del 2025.

e. El trámite se publica en SICOP el día 29/05/2025 a las 09:01 horas.

f. La apertura de las ofertas se realizó el día 27/06/2025 a las 10:01 horas.

g. Se recibieron 4 ofertas:

1. SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA
2. PANDATECH SOCIEDAD ANONIMA
3. CR ATESA SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA
4. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA

h. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante número de secuencia 1708280 en SICOP e indica lo siguiente:

Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
PANDATECH SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
CR ATESA SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** No contesta prevención, en donde se le indico lo siguiente; "Se le previene al oferente presentar y adjuntar nuevamente en SICOP, el documento denominado “Declaración Jurada SICOP” con firma digital valida, ya que la misma no se puede corroborar la información contenida en la misma. - Se le previene al oferente presentar personería jurídica vigente y actual - Se le previene al oferente aclarar en cuanto a la vigencia de la oferta, ya que el indicado por el mismo, es menor al indicado en el pliego de condiciones.", cabe mencionar que el oferente tenía plazo para contestar hasta el día 10/07/2025.
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1-Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2-Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3-En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4-Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5-Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:

- Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
- Capital social.
- Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.

6-Vigencia de la oferta
7-REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8-CCSS
9-FODESAF
10-MINISTERIO DE HACIENDA
11-INA
12-IMAS
13-SUBCONTRATISTAS
14-ACUERDO CONSORCIAL.
15-REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16-Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17-Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18-Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

i. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP, la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencia 1708093, a la Unidad de Servicios de Informática y Telemática e indican lo siguiente:

Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
PANDATECH SOCIEDAD ANONIMA	**CUMPLE** con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas. Ver informe oficio USIT-349-2025.
SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA	**NO CUMPLE:** Para la condición invariable 2.10.2 Perfil del personal requerido para la contratación, el oferente no envió la documentación correspondiente de la experiencia del personal, y presenta un archivo de Excel con las referencias de la experiencia de los técnicos. Es importante indicar que para este aspecto se hizo el mismo ejercicio realizado con el oferente #1, que para salvaguardar el trámite y teniendo en consideración que lo importante para la institución es la experiencia del personal nos basamos en el principio de eficiencia y eficacia considerando que se evidencia en el documento de Excel la experiencia del personal propuesto; sin embargo, la validación no se puedo efectuar ya que los números de teléfonos indicados no pertenecen a Costa Rica, por lo cual, no podemos realizar llamadas al extranjero; además, en los contactos no aportan los correo electrónicos. Ver informe oficio USIT-349-2025.
CR ATESA SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA	**NO CUMPLE:** A la fecha el oferente no ha respondido el subsane; por lo tanto, se detalla los incumplimientos: a) Sobre las condiciones invariables: La oferta no cumple con las condiciones invariables 2.10.1 Perfil requerido de la empresa física o jurídica y 2.10.2 Perfil del personal requerido para la contratación, esto porque no se ha recibió la documentación solicitada. Ver informe oficio USIT-349-2025.
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA	**NO CUMPLE:** Para la condición invariable 2.10. Perfil del personal requerido para la contratación, el oferente no envió la documentación correspondiente a la experiencia del personal, por lo cual no cumple con este aspecto. Para la certificación Oracle Linux 6 Certified implementation specialist (mínima) que no la presentaron en la oferta original. En la respuesta del subsane indica que presentan la certificación de Samuel Enrique Ayala Aguirre certificado en Oracle Linux Certified implementation specialist. Sin embargo, revisando en la oferta original, el oferente no coloca al señor Enrique Ayala

	Aguirre en la lista de los técnicos propuestos. Por lo anterior, no se puede admitir el certificado del señor Enrique Ayala Aguirre para la evaluación del presente trámite. Ver informe oficio USIT-349-2025.

RECOMENDACIÓN USIT-349-2025: Una vez realizado el análisis técnico de las ofertas de las empresas participantes, se recomienda técnicamente:

- Oferta #1: PANDATECH SOCIEDAD ANÓNIMA.

j. Se conoce informe de recomendación elaborado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales en SICOP, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados lo siguiente:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

PARTIDA	OFERTA RECOMENDADA	MONTO TOTAL CON IVA
1	PANDATECH SOCIEDAD ANONIMA	INESTIMADO

k. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

l. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD
PANDATECH SOCIEDAD ANONIMA	3101684401	ROY ZUÑIGA RODRIGUEZ	111130521

m. El monto presupuestado es inestimado para esta compra y se garantizará el contenido presupuestario para el pago de esta compra en el año 2025 y siguientes, según lo indicado por la Unidad de Servicios de Informática y Telemática en el oficio USIT-194-2025.

n. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

o. Se recibe a los señores Randall Rojas Castro, Jefe de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y al señor Ronald Chaves Agüero, Encargado Proceso Infraestructura Tecnológica, quienes atienden consultas de los señores miembros votantes y asesores.

Se acuerda:

a. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que amplíe el estudio técnico de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada, de los incumplimientos condición invariable 2.10.2 de la oferta SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce el oficio URMA-1845-2025 de la Unidad de Recursos Materiales, concerniente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca.

Considerando que:

a. En la sesión 35-2021, celebrada el 27 de setiembre del 2021, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su capítulo VI:

APROBAR LA FE DE ERRATAS DE LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000002- 0002100001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DE SEDE CENTRAL DEL INA EN LA URUCA, SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE OFICIO GG-1110-2021 Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO, EL OFICIO UCI-1811-2021 Y CONSTANCIA DE LEGALIDAD ALCA-165-2021, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- *Adjudicar totalmente la partida #1, al oferente CONSORCIO VMA-VMA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total con IVA de ¢2.875.491.249,95 y por un plazo contractual de cuatro años.*
- *Lo demás acordado en la Sesión Ordinaria 16-2021, en el artículo III se mantiene incólume.*

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

b. La orden de inicio se da para el 01 de octubre del 2021, mediante el oficio UCI-PA-1873-2021 al proveedor CONSORCIO VMA- VMA SEGURIDAD ELECTRÓNICA con una vigencia contractual de 4 años.

c. El contrato #0432021007600071-00, se encuentra vigente y vence el 01 de octubre del 2025.

d. La garantía de cumplimiento #0000400015078-00, se encuentra vigente y vence el 30 de enero del 2026.

e. Mediante el oficio URMA-1845-2025 de fecha 23 de julio del 2025, la Unidad de Recursos Materiales, solicita la modificación por el artículo 276 del RLGCP indicando lo siguiente:

… "Sirva la presente para saludarlo y a la vez solicitarle de manera más atenta, su colaboración para la ampliación del contrato número 0432021007600071-00, correspondiente a la licitación 2021LN-000002-0002100001, por un periodo de seis meses posterior a la fecha de finalización.
De acuerdo con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, específicamente en sus apartados a, b, c, d, f y g, los cuales indican lo siguiente:

a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.

Al respecto, no se realizará ningún tipo de modificación al contrato actual ya que, el mismo se mantendrá con las mismas condiciones económicas y de operación plasmadas en el contrato actual vigente.

b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.

Se mantendrá la naturaleza contractual del servicio adquirido en un inicio por lo cual, el contratista se compromete a mantener las condiciones establecidas en el contrato inicial.

c) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.

El contrato número 0432021007600071-00 actualmente se encuentra en ejecución y el mismo tiene fecha de vencimiento el 01 de octubre del año 2025.

d) Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.

El Instituto Nacional de Aprendizaje con el objetivo e interés de poder adquirir un nuevo servicio de seguridad y vigilancia, publico el día 14/11/2024 mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el trámite correspondiente a la licitación 2024LY-000012-0002100001, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL, INA, para dicho concurso participaron un total de tres empresas de las cuales, solo una cumplió a cabalidad con requerimientos técnicos solicitados en las especificaciones técnica. Por esta razón, dicho concurso fue adjudicado en primera instancia a la empresa CONSORCIO VMA-VMA SEGURIDAD UNO, esto por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del Pliego de Condiciones.

Antecedentes

El 22/01/2025 mediante secuencia SICOP número 1616692 se solicitó a esta unidad, realizar el estudio técnico de las ofertas presentadas para la licitación 2024LY-000012-0002100001.

El 06/02/2025 mediante oficio número URMA-238-2025 mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se proporcionó el estudio técnico de las ofertas presentadas por toda la masa de oferentes participantes para esta licitación.

Posteriormente, el 11/02/2025 se convocó la sesión ordinaria 04-2025 de la Comisión Mayor, a realizarse el 14 de febrero del año en curso, en dicha sesión no se recomendó la adjudicación de la licitación ya que, los miembros de la comisión mediante el Comunicación de Acuerdo N°. UCI-PA-CMGC-AC-09-2025, solicitaron a la Unidad de Recursos Materiales, ampliar la exclusión de las empresas.

El 04/03/2025 se convocó la sesión ordinaria 07-2025 de la Comisión Mayor, a realizarse el 05 de marzo del año en curso, en dicha sesión se aclararon todas las dudas a la comisión, aprobándose la recomendación mediante comunicación de acuerdo N°. UCI-PA-CMGC-AC-23-2025.

El 17/03/2025 en la sesión ordinaria 06-2025 de Junta Directiva, se discutió sobre la adjudicación de la empresa adjudicada mediante estudio técnico URMA-238-2025, sin embargo, los miembros de la Junta Directiva tomaron la decisión de no aprobarla hasta que se evacuaran unas dudas por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El 19/05/2025 en la sesión ordinaria 11-2025 de Junta Directiva nuevamente se discutieron aspectos relacionados a la adjudicación de la nueva licitación de la Sede Central, misma que no fue aprobada por los miembros a la espera de consultas realizadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El 26/05/2025, mediante comunicación de acuerdo N°. JD-AC-134-2025, Junta Directiva aprobó la recomendación emitida por la comisión mayor de gestión de compras mediante acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-23-2025 en cuanto a adjudicar la partida 1 del trámite de la licitación mayor 2024LY000012-0002100001 para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones de la Sede Central a la empresa CONSORCIO VMA-VMA SEGURIDAD UNO, por un monto mensual incluido IVA de ₡62.595.912,27 y para un monto total por cuatro años incluido IVA de ¢3.004.603.788,96 y con plazo contractual de cuatro años, de conformidad con los oficios GG-470-2025, SGA-114-2025, UCI-PA-259-2025 y constantica de legalidad ALCA-26-2025.

El 09/06/2025 la empresa AGENCIA VALVERDE HUERTAS SOCIEDAD ANONIMA y el 10/06/2025 la empresa CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA interpusieron Recursos de Apelación ante la Contraloría General de la República la cual, Rechazo de Plano el recurso presentado por la empresa CONSORCIO DE SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANONIMA y otorgó audiencia al recurso presentado por la empresa AGENCIA VALVERDE HUERTAS SOCIEDAD ANONIMA.

La Administración el 25/06/2025, brindo respuesta al órgano contralor mediante oficio número URMA-1561-2025, dando respuesta técnica a cada uno de los puntos objetados por la empresa recurrente.

La Contraloría General de la República el 09/07/2025, brindó Audiencia Especial a la Administración para que se refiriera a la respuesta brinda por la empresa adjudicada en primera instancia. Por esta razón, la Administración el 16/07/2025 mediante oficio número URMA-1768-2025 atiende la solicitud del órgano contralor y se refiere a cada uno de los puntos planteados por la empresa CONSORCIO VMA-VMA SEGURIDAD UNO.

Solicitud de Modificación

A la fecha de presentación de esta solicitud para la ampliación del contrato actual, no se ha recibido resolución por parte de la Contraloría General de la República para la nueva licitación, razón por la cual, solicitamos ampliar el contrato vigente con la empresa de seguridad CONSORCIO VMA – VMA SEGURIDAD ELECTRÓNICA por un periodo de seis mes más una vez finalizado el contrato actual.

Esta medida se toma en vista de que el servicio de seguridad y vigilancia con que cuenta la Administración actualmente, vence el próximo 01/10/2025 y ante la falta de respuesta por parte del órgano contralor, es importante poder continuar con un servicio de seguridad para las instalaciones que garantice la custodia y resguardo de todos los bienes e infraestructuras con que se cuenta, máxime que si no se aprueba una ampliación como la indicada, la institución quedaría al descubierto durante el periodo de cierre de fin y principio de año, poniendo en total riesgo todos los bienes de la institución.

Asimismo, de no contar con un servicio de seguridad posterior a la fecha de vencimiento del servicio actual, estaríamos dejando desprotegidas a todas las personas funcionarias y visitantes que alberga y visitan el Instituto Nacional de Aprendizaje por lo cual, es de suma importancia poder seguir contando con este tipo de servicios.

Adicionalmente, debemos considerar que, las instalaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje Sede Central, se ubica geográficamente en una zona de muy alto riesgo, al colindar con barrios como la Rossiter Carballo y la Carpio, que a lo largo del tiempo han sido catalogados por las autoridades de seguridad como problemáticos y conflictivos.

La institución durante estos últimos años ha sido sujeta y blanco de la delincuencia al punto de que, se han ocasionado daños a la infraestructura (cortes en la malla ciclón) por parte de personas ajenas a la institución que buscan ingresar en horas diurnas y nocturnas para sustraer bienes u objetos de valor que puedan ser revendidos en el mercado negro con facilidad, la mayoría de estos acontecimientos han sido los mismos oficiales de seguridad contratados los que han evitado o repelido los intentos de los antisociales por apoderarse de bienes propiedad del INA y gracias a esa actuaciones, la Administración no se ha visto afectada económicamente por delitos de robo.

En razón de lo antes expuesto, es de suma importancia para los intereses de la institución, poder seguir contando con un servicio de seguridad de calidad que permita evitar o mitigar todos aquellos riesgos que se podrían originar si no se cuenta con un servicio de seguridad privada.

Por último, cabe indicar que, la Administración mantendrá la fiscalización del contrato de igual manera a como se ha realizado desde el inicio de este, mediante los formularios FR URMA PSG 26 “Revisión de Equipos de Seguridad”, FR URMA PSG 27 “Revisión de Documentación del Personal de Seguridad” y FR URMA PSG 29 “Evaluación Mensual Seguridad y Vigilancia”.

e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme

al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.

En el caso particular, para dicha ampliación se mantendrán los mismos costos de facturación del contrato actual, donde mensualmente se cancela un total de ₡59 906 067,70 que, por el periodo de seis meses más significaría un total de ₡359 436 406,20 lo cual, representa un 12.50% de los ₡2 875 491 249,60 del total de la contratación durante los cuatro años.

f) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato, sin que ello supere el (20%) del contrato.

El monto mensual que cancela la Administración actualmente por el servicio de seguridad y vigilancia es de ₡59 906 067,70, este monto multiplicado por los 6 meses que se solicitan de ampliación da como resultado un total de ₡359 436 406,20, si dividimos el monto total de los 48 meses que corresponde a ₡2 875 491 249,60, entre ₡359 436 406,20 del monto total de los seis meses solicitados, no da como resultado un porcentaje del 12.50% lo cual, es razonable dentro del margen que estable el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública del 20%.

g) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado, para ello el monto reconocido deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan Los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo administrativo en gastos incurridos por la parte no ejecutada.

No se requiere una evaluación técnica del monto, debido a que se mantendrá el mismo costo y pago mensual del contrato actual, conservando el criterio del precio razonable emitido mediante el estudio técnico número de oficio URMA-PSG-463-2021 realizado en abril de 2021 y de la oferta económica inicial presentada por el contratista en marzo 2021, para el trámite de la licitación número 2021LN-000002-0002100001 en los cuales, queda constancia de que, el costo para esta ampliación se mantiene en igualdad de condiciones a los establecidos dentro del contrato inicial que tuvo firmeza mediante Acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria de Junta Directiva número 16-2021 del 3105/2021 JD-AC-150-2021 y la fe de erratas Adoptado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva número 35-2021 del 27/09/2021 JD-AC-319-2021.

Por otra parte, durante la ejecución del contrato actual, el contratista ha cumplido a cabalidad con todo el objeto contractual del servicio requerido en todas sus líneas, el cual, se seguirá fiscalizando de igual manera a como se ha realizado desde el inicio de este, manteniendo los mismos mecanismos de control por parte de la Institución llámense formularios FR URMA PSG 26 "Revisión de Equipos de Seguridad", FR URMA PSG 27 "Revisión de Documentación del Personal de Seguridad" y FR URMA PSG 29 "Evaluación Mensual Seguridad y Vigilancia".

El contratista hasta la fecha no ha tenido sanciones graves que requieran una resolución del contrato.

El monto mensual por cancelar al contratista para dicha ampliación será de ₡ 59,906,067.70 i.v.a y el monto total por el periodo de seis meses será de ₡ 359,436,406,20, actualmente se cuenta con contenido presupuestario el cual fue aprobado mediante compromiso directo número 01-C688-25.

Esta unidad mediante oficio número URMA-1804-2025 se compromete a buscar el contendido presupuestario correspondiente para el periodo de ejecución que se pase para el año 2026".

f. Se cuenta con la anuencia del proveedor, ampliando el contrato vigente por un periodo adicional de 6 meses, que corresponde al 12,50% del plazo del contrato original, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato original, indicando en el oficio del proveedor.

g. Se tiene el contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2025, según la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-176-2025, por un monto de ¢119.812.136, 00 de parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

h. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2026, según el oficio URMA-1804-2025 de fecha 18 de julio del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Materiales.

i. Se verifica que el contratista se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

Se acuerda:

a. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales que realice las consultas necesarias al proveedor y se brinde criterio técnico si el plazo establecido de esta modificación puede ser de hasta 6 meses y no 6 meses completos, en aras de que se reciba pronto algún pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001 "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO."

Se conoce resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001 "CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO."

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de revocatoria, la Asesoría legal, resuelve:

> *RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE, el recurso interpuesto ante la Administración por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor No 2025LY-000004-0002100001"CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO DEL INA", de conformidad con los artículos 97 de la Ley de General de Contratación Pública, 244 incisos c) y 259 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública.*

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE, el recurso interpuesto ante la Administración por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor No 2025LY-000004-0002100001"CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO DEL INA", de conformidad con los artículos 97 de la Ley de General de Contratación Pública, 244 incisos c) y 259 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VI: Resolución de recurso de revocatoria presentado por el señor Efraín Bucknor Fawcett, cédula de identidad 1-0836-0326, en su condición de Representante Legal de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica 3-101-351542, en contra del acuerdo N.º UCI-PA-CMGC-AC-96-2025, emitido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, mediante el cual se resolvió suspender temporalmente por un plazo de seis meses la ejecución del contrato administrativo N.º 0432024007600037-00, suscrito en el marco de la LICITACIÓN MENOR N.º 2024LE-000004-0002100001.

Se conoce resolución del recurso de revocatoria presentado por el señor Efraín Bucknor Fawcett, cédula de identidad 1-0836-0326, en su condición de Representante Legal de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica 3-101-351542, en contra del acuerdo N.º UCI-PA-CMGC-AC-96-2025, emitido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, mediante el cual se resolvió suspender temporalmente por un plazo de seis meses la ejecución del contrato administrativo N.º 0432024007600037-00, suscrito en el marco de la LICITACIÓN MENOR N.º 2024LE-000004-0002100001.

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de revocatoria, la Asesoría legal, resuelve:

    1. *RECHAZAR POR INADMISIBLE el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., por haber sido presentado fuera del plazo legal de tres días hábiles, establecido en los numerales 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública.*
    2. *DENEGAR la medida cautelarísima solicitada, por improcedente y carente de objeto, según los términos expuestos en el apartado VI de esta resolución.*
    3. *Remítase el expediente al superior jerárquico en materia de contratación administrativa a efectos de que se pronuncie en alzada sobre el recurso de apelación interpuesto en subsidio.*

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. RECHAZAR POR INADMISIBLE el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., por haber sido presentado fuera del plazo legal de tres días hábiles, establecido en los numerales 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública.

b. DENEGAR la medida cautelarísima solicitada, por improcedente y carente de objeto, según los términos expuestos en el apartado VI de esta resolución.

c. Remítase el expediente al superior jerárquico en materia de contratación administrativa a efectos de que se pronuncie en alzada sobre el recurso de apelación interpuesto en subsidio.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VII: Conocimiento de oficio GG-1265-2025 de la Gerencia General concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.

Se conoce oficio GG-1265-2025, concernientes a la recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 27-2025 celebrada el 21 de julio del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo IV:

   a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada y por un plazo contractual de 4 años, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

      - Adjudicar totalmente la partida #1 al oferente CONSORCIO ITS BCC, por un tope presupuestario anual inestimado, por presentar precios unitarios mensuales para cada puesto por plaza con IVA razonables, tal como se detalla a continuación:

PARTIDA 1	
Puesto del Centro de Contacto	**Costo Unitario**
Gerente del Centro de Contactos	₡2 899 312,18
Líder de equipo	₡2 014 893,91
Agente u operador *	₡2 893 542,55
Técnico Especializado *	₡3 137 200,74
Especialista de servicios	₡1 578 743,13
Agente de Orientación *	₡5 683 666,63
Agente Empresarial *	₡5 683 666,63
Agente de Articulación *	₡5 683 666,63
Agente de Intermediación *	₡5 683 666,63
Capacitador	₡1 932 874,79
Intérprete de Lesco (precio por demanda por hora)**	₡92 203,94
* Los puestos marcados con asterisco se manejan por plaza, cada plaza estará compuesta por tres personas.	
Los puestos sin asterisco corresponden a plaza de una (1) persona	
** La estimación del intérprete de LESCO se hizo con una proyección de 50 horas anuales.	

   b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva.

b. Mediante oficio GG-1265-2025 de fecha 29 de julio de 2025, la Gerencia General indica lo siguiente:

   Reciba un cordial saludo. Mediante acuerdo No. UCI-PA-CMGC-AC-104-2025 del 21 de julio del presente, la Comisión Mayor de Gestión de Compras acordó:

   a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada y por un plazo contractual de 4 años, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- Adjudicar totalmente la partida #1 al oferente CONSORCIO ITS BCC, por un tope presupuestario anual inestimado, por presentar precios unitarios mensuales para cada puesto por plaza con IVA razonables, tal como se detalla a continuación:

PARTIDA 1	
Puesto del Centro de Contacto	**Costo Unitario**
Gerente del Centro de Contactos	₡2 899 312,18
Líder de equipo	₡2 014 893,91
Agente u operador *	₡2 893 542,55
Técnico Especializado *	₡3 137 200,74
Especialista de servicios	₡1 578 743,13
Agente de Orientación *	₡5 683 666,63
Agente Empresarial *	₡5 683 666,63
Agente de Articulación *	₡5 683 666,63
Agente de Intermediación *	₡5 683 666,63
Capacitador	₡1 932 874,79
Intérprete de Lesco (precio por demanda por hora)**	₡92 203,94
* Los puestos marcados con asterisco se manejan por plaza, cada plaza estará compuesta por tres personas.	
Los puestos sin asterisco corresponden a plaza de una (1) persona	
** La estimación del intérprete de LESCO se hizo con una proyección de 50 horas anuales.	

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva.

Con posterioridad a dicho acuerdo, mediante oficio UCI-PA-791-2025 del 21 de julio también del presente, el Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicitó a la Asesoría Legal la realización de la constancia de legalidad de dicho procedimiento de contratación.

Sin embargo, bajo amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, que establece las atribuciones de la persona en el cargo de gerente general, específicamente los incisos a) y c), se le instruye devolver dicho trámite a la Unidad de Compras Institucionales, para que la contratación pueda ser conocida nuevamente por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, a la mayor brevedad posible.

c. Mediante oficio ALCA-128-2025 de fecha 29 de julio de 2025, la Asesoría Legal indica lo siguiente:

ASUNTO: Devolución de solicitud de Constancia Legal de la recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada, a solicitud de la Gerencia General oficio GG-1265-2025 de 29 de julio del 2025.

Luego de saludarlo cordialmente, procedo con autorización de la jefatura de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, a remitir sin trámite la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada, que fue ingresada a la Asesoría Legal mediante oficio UCI-PA-791-2025, para una eventual constancia de legalidad.

Es importante para esta Asesoría que cuando la solicitud de recomendación se desarrolle ante la Comisión Mayor, tal y como ustedes lo citan en el oficio USU-356-2025- de Ampliación

estudio técnico, en esta se encuentre ampliamente analizado y desarrollado el criterio de expertos con el debido sustento profesional y cito:

> *"… para aplicar la mejora de precios, partiendo de lo ampliamente explicado en este oficio y previa valoración de los posibles riesgos y consecuencias que esto puede implicar, este equipo técnico no tiene inconveniente de que se aplique la mejora de precios…"*

La Asesoría Legal mediante oficio ALCA-107-2025 del 08 de julio del 2025, solicitó expresamente:

> "(…) *En este sentido es importante, verificar lo dispuesto en la LGCP y su reglamento, así como todas las cláusulas del pliego de condiciones...*"

Dicho esto, conforme a lo expuesto por la Gerencia General el oficio GG-1265-2025 de 29 de julio del 2025se traslada sin trámite para lo que corresponda.

Se acuerda:

a. Dejar sin efecto el acto de recomendación aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 27-2025, celebrada el 21 de julio de 2025, por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, según consta en el acta, artículo IV, con fundamento en la potestad de revisión oficiosa de actos administrativos regulada en el artículo 183 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), e instruir a la Unidad de Servicio al Usuario, responsable del análisis técnico de las ofertas en la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para que realice un análisis de riesgos de aplicar el artículo 99 del RLGCP en lo relativo al mecanismo de mejora de precios e incorporar fundamentación técnica objetiva.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicio al Usuario.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

A continuación, se detalla transcripción literal de la sesión 28-2025:

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS
Grabación reunión
30 de julio de 2025, 1:08 minutos

- **Paula Valenciano Campos:** Y gracias a todos de verdad por el tiempo en, en poder conversar.
- **Yasira Fernández Núñez:** Listo, doña Paula ya puede iniciar.
- **Paula Valenciano Campos:** Gracias, buenos días a todos. Hoy iniciamos la sesión número 28-2025 sesión ordinaria de la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada las 9:07 horas del 30/07/2025, con la participación de los miembros presentes a través de la plataforma virtual teams. Por favor decir presente cuando digo su nombre, don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Presente, buenos días.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, presente y en compañía de nuestros asesores de Sealtiel Alvarez Sánchez.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Buenos días a todos y todas, presentes.
- **Paula Valenciano Campos:** Gustavo Ramírez de la Peña. Gustavo, en este momento no se encuentra. Don Allan Altamirano Díaz.
- **Allan Altamirano Díaz:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** José Alejandro Hernández Vargas.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Doña Paula, él se encuentra ausente temporalmente está atendiendo una reunión, sí, señora.

- **Paula Valenciano Campos:** Perfecto, gracias. Doña Rosario Vindas Fournier.
- **Rosario Vindas Fournier:** Presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Johan Felipe Medina Badilla.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Ana Lucía Delgado Orozco.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Muy buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** María del Carmen Araya Mena.
- **María del Carmen Araya Mena:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Maikel Gutiérrez Murillo.
- **Maikel Gutiérrez Murillo:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Ramón Chavarría Mendoza.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Buenos días, presente.
- **Paula Valenciano Campos:** Y Yasira Fernández Núñez.
- **Yasira Fernández Núñez:** Buenos días, presente.

  Paula Valenciano Campos: Buenos días a todos. Voy a leer el orden del día para que sea votado y aprobado. El primer punto es: el acta de la sesión ordinaria 27-2025, celebrada el pasado 21 julio. Como segundo punto: Decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢112.461.000 por cuatro años de estimación. Recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

  Resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001 “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO.” Resolución de recurso de revocatoria presentado por el señor Efraín Bucknor Fawcett, cédula de identidad 1-0836-0326, en su condición de Representante Legal de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica 3-101-351542, en contra del acuerdo N.º UCI-PA-CMGC-AC-96-2025, emitido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, mediante el cual se resolvió suspender temporalmente por un plazo de seis meses la ejecución del contrato administrativo N.º 0432024007600037-00, suscrito en el marco de la LICITACIÓN MENOR N.º 2024LE-000004-0002100001 y como último Conocimiento de oficio GG-1265-2025 de la Gerencia General concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada.
- Eh, solicitó la votación del mismo. Don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge. Doña Rocío. Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos aprobado. Doña Rocío no, no, no la escuchamos. Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Sí, señora, es que se me desconectó un momentito. Orden del día aprobado.
- **Paula Valenciano Campos:** Perfecto. Iniciamos con el primer punto la aprobación del acta de la sesión ordinaria 27-2025, celebrado el pasado 21 de julio del 2025. Se conoce el acta de la Comisión Mayor de la Sesión Ordinaria del pasado 21-25. ¿No sé si alguien tiene algún punto al respecto, sino para aprobar el acta? No hay ningún comentario con respecto al acta, por lo que proceda a la aprobación de Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobada el acta.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Aprobada el acta.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez, que está

- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado el acta.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobada del acta.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos aprobada el acta.
- Pasamos al punto número 2, decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de serigrafía, cuantía estimada por un tope máximo de ¢112.461.000 por 4 años de estimación. Se le otorga la palabra a la Unidad de Compras para que nos explique.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Eh, Sí, buenos días. El artículo 2 denme un momentito. El artículo 2 es la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafía. Eso tiene una estimación de ¢112.461.000 por los 4 años de estimación. Tal vez como un antecedente, esto ya lo había visto la Comisión; sin embargo, fue declarado infructuoso y se está promoviendo nuevamente.
- Eh esto lo, lo solicita el núcleo de Industria Gráfica, quien digitó en el SIREMA para poder dar la orden de la, la orden de inicio, eh l decisión inicial de este trámite y pues es claro verdad que esto lo que permite es poder dotar a las diferentes Unidades de la institución de materiales que se necesitan para los Servicios de Capacitación y Formación de este de este Núcleo; por lo tanto, es el Núcleo de Industria Gráfica mediante oficio 53 y 61 quienes revisaron el Banco de Precios y también establecieron mediante un sondeo de mercado eh la estimación de este trámite y también determinaron los precios de referencia de las 75 partidas que componen esta Contratación. Eh en el oficio 61 del mismo Núcleo, se evidencia, verdad la consulta al Banco de Precios; por lo tanto, ellos estiman un monto de 112.461.000, por 4 años de estimación. El contrato tendrá una vigencia de 4 años. Los plazos de entrega por cada orden de pedido que se emita serán de 22 días hábiles. Es importante indicar verdad que todas las Unidades Regionales van a poder usar esta, esta, esta modalidad de demanda no es algo que esté centralizado. Eh la supervisión del contrato, lo realiza la persona encargada de Núcleo y el acto de licitación administrativa lo realizamos nosotros en el Proceso de Adquisiciones. Si todo sale bien, esto estaría en firme el 4 de noviembre. Eh y, bueno, se garantiza contenido para los siguientes años de todas las Regionales en los oficios mencionados y eh este trámite por la cuenta presupuestaria no requiere la inscripción en el Banco de Proyecto del SNIP. Ese es el resumen de su compra, gracias.
- **Paula Valenciano Campos:** No sé si alguien tiene algún comentario al respecto. Sin comentarios procedo a leer los acuerdos: El primer acuerdo es dictar la decisión inicial para contratar considerando lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. así como también por lo regulado en el Reglamento de Compras Públicas del INA en los artículos 14 inciso a) y 22 inciso b). Aprobar la decisión inicial y pliego de condiciones de la Licitación Menor para la contratación de abastecimiento por demanda de materiales de Serigrafia, cuantía estimada. Por un tope máximo de ¢112.461.000,00 por cuatros años y una vigencia contractual de cuatro años. Comunicar a la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica que será la responsable de darle seguimiento a las actividades definidas en la ruta crítica, esto con el propósito de verificar el cumplimiento de los tiempos dados para realizar el procedimiento de contratación, y como punto d comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo de Industria Gráfica, Directores Regionales, del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo de Industria Gráfica, de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.
- Someto el acuerdo a votación. Don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío Lopez Monge:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme.
- Como tercer punto: recomendación a Junta Directiva para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada. Otorgo a la palabra la Unidad de Compras para la explicación.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, un momento. Este artículo 3 es la recomendación en Junta Directiva para poder adjudicar la Licitación Mayor 9, que es los contratos de servicios de mantenimiento de base de datos ORACLE por demanda de cuantía inestimada. Bueno, hay que recordar que en la sesión 19 del 2025 del 28 de mayo, la Licitación Mayor dictó la decisión inicial de este pliego. Este pliego se compone únicamente de una partida. Eh por otro lado, el contrato actual vence el 30 de noviembre. Está ajustado. El trámite se publica en SICOP el 29 de mayo. Además, el la apertura se realizó el 27

de junio, se recibieron cuatro ofertas: SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA, PANDATECH SOCIEDAD ANONIMA, CR ATESA SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA. Sobre eh la la verificación legal en secuencia 1708280 en SICOP el Proceso de Adquisiciones la realizó y eh todas las empresas cumplen desde la desde la perspectiva legal y administrativa, sin embargo, CR ATESA SOFTWARE SOCIEDAD ANÓNIMA no responde la prevención; por lo tanto, queda fuera, ya que se le previno adjuntar varios documentos. Y no contestó la, la prevención. Eh por otro lado, en el el Proceso de Adquisiciones solicitó el estudio técnico a la Unidad Servicios de Informática y Telemática en la secuencia 170893, dando como resultado de que la oferta PANDATECH es la única que cumple a nivel técnico, ya que cumple con el perfil de la empresa requerido, eh cumple con toda la documentación técnica que se solicitó y con las condiciones invariables, verdad de experiencia. También se le hizo una, se les hizo eh sobre las especificaciones técnicas, se les hizo prevenciones, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas en la en el pliego, en el pliego cartelario y también eh por lo tanto, es elegible para ser eh adjudicada. ¿Qué pasa con PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS? Bueno, en este caso. La empresa no cumple con el 2.10 del perfil del personal requerido para la contratación. El oferente no envió la documentación correspondiente a la experiencia del personal, por lo cual no cumple con este aspecto. Además, para la certificación ORACLE Linux 6 Certified implementation specialist (mínima) que la eh no la presentaron en la oferta original. En la respuesta subsane indica que presentan la, la certificación de Samuel Enrique Ayala Aguirre certificado de ORACLE; sin embargo, revisando la oferta original la presentan en otra lista de técnicos que no es digamos el señor que estaban presentando, por lo cual no se puede admitir el certificado del señor Enrique Araya para la evaluación del presente trámite. Esto esto queda, digamos, evidenciado en el documento que ellos presentan en el en el USIT 349-2025; dónde está más, más explicado. Entonces eh con respecto a esto eh PANDATECH, PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA), no sé, no se considera legible en el presente estudio eh por los incumplimientos que ahorita determinamos. ¿Qué pasa con NOVA COMP? Bueno, con NOVA COMP no cumple con el 2.10. 2 que es el perfil del personal requerido para la Contratación, ya que no envió la, la documentación correspondiente y presentó un archivo Excel con la referencia de experiencia de los técnicos. Importante indicar que para este aspecto se hizo el mismo ejercicio realizado con el oferente uno que para salvaguardar el trámite y teniendo en consideración que lo importante para la institución es la experiencia del personal nos basamos en el principio de eficiencia y eficacia considerando que se evidencia en el documento de Excel la experiencia del personal propuesto; sin embargo, la validación no se puedo efectuar ya que los números de teléfonos indicados no pertenecen a Costa Rica, por lo cual, no podemos realizar llamadas al extranjero; además, en los contactos no aportan los correo electrónicos. Ver informe oficio USIT-349-2025. CR ATESA, bueno, pues no respondió el subsane igual que la verificación legal, por lo cual queda fuera de de, la verificación técnica ante el subsane que se hizo y no fue contestado por el señor. Eh, ok, para tal vez con NOVA COMP estaba presentando a personas extranjeras de todos los números eran de otros países, entonces eh sobre estos que no se considera elegible y ante esto y lo normado verdad el precio que está dando PANDATECH lo considera razonable, eh ya que el precio mínimo es de 29000 regálenme que aquí lo tenía ajá, 29.919 por hora eh y, por lo tanto, está en un en un en un rango establecido por la Administración. Ante esto, la recomendación es que se adjudique a la empresa bueno a la oferente PANDATEC SOCIEDAD ANONIMA inestimado por un precio por hora con IVA de 29.919,46 colones. Ese es, es, el resumen de esta compra. Cualquier duda técnica, lo mejor sería llamar a los compañeros de la USST, gracias.

- **Paula Valenciano Campos:** Y bueno, creo que Ramón y yo tenemos varias dudas y una de mis dudas es que, o sea, si la persona, si ellos ponen recomendaciones, si la persona está fuera del país, no veo justificante al decir que no se puede llamar o sea porque está fuera del país, entonces no se puede corroborar eso. No, no me parece un, un justificante correcto, nada más, porque es un número extranjero.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** No el, el, el tema es que la persona vive en otro país. No es que se**... (queda cortado al minuto 17:04 minutos porque Johan Felipe continúa hablando y por eso se ponen los puntos suspensivos)**
- **Paula Valenciano Campos:** Por eso, pero, pero eso es, o sea, ya porque viva en otro país eh.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Bueno, lo lo mejor es que llamen al técnico y que le conteste.
- **Paula Valenciano Campos:** Sí, no sé, eh.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Voy a llamar. ¿Quién es el técnico de esto?
- **Paula Valenciano Campos:** Esto es, no sé.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Randall, Randall y Randall y Ronny.
- **Paula Valenciano Campos:** ¿Y Ramón verdad que tenemos otra consulta, creo?
- **Johan Felipe Medina Badilla**: ¿Es técnica?
- **Ramón Chavarría Mendoza**: Era esa también de mi parte.
- **Paula Valenciano Campos**: Sí es esa la que... ¿Sealtiel no sé si había otra ahí, en ese punto también?

- **Sealtiel Álvarez Sánchez**: No, no, no, señora, esa fue la que habíamos conversado.
- **Paula Valenciano Campos:** Sí, ok.
- **Paula Valenciano Campos:** Con su disculpa, no sé si alguien más tiene consultas, pero es que a mí me me dejó la duda de por qué, verdad. Quiero que me lo expliquen.
- **Randall Rojas Castro:** Buenos días.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ya está Randall con nosotros.
- **Paula Valenciano Campos:** ¿Hola Randall, ¿cómo está?
- **Randall Rojas Castro:** ¿Qué tal, ¿cómo les va?
- **Paula Valenciano Campos:** ¿Bien, y usted?
- **Randall Rojas Castro:** Bien, gracias.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Randall, estamos viendo el tema de la Licitación Mayor para la contratación de servicios de mantenimiento de la base de datos ORACLE y hay una de las empresas, no recuerdo cuál es que una **(queda cortada porque el señor Johan continúa hablando)**
- **Johan Felipe Medina Badilla:** NOVA COMP.
- **Paula Valenciano Campos:** Ok una de las justificantes porque queda fuera, entiendo es que no se pudo llamar hacer llamadas al exterior eh a las personas que están dentro de la Contratación, yo no sé si es para corroborar experiencia o algo así, pero me queda la duda de que esa sea una justificante correcta. No sé, no sé si es que nosotros ya por decir que no podemos llamar al exterior, ya podemos sacar a una empresa sólo por eso. Ramón.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Si tal vez como para ampliarle un poquito a doña Paula, porque en el escenario de Compras Públicas siempre es posible que la experiencia de quién ofrece sea de empresas internacionales, en en estos casos en que esas referencias no están en Costa Rica y se aporta número de teléfono fuera o y no presentan un correo, digamos, ¿cuál es el procedimiento que hace la administración para realmente asegurarse? ¿hacer llamadas al exterior, es que no se puede o no está permitido legalmente, ¿verdad? Sería más o menos esa la, la consulta. Perdón, diciendo el no se puede como de que el sistema de comunicaciones de línea no permite hacer llamadas internacionales, o de que haya un impedimento legal para que se, se intenté por lo menos contactar fuera del país a las a las referencias.
- **Randall Rojas Castro:** Gracias. Ronald si podéis ampliar vos el, el, el tema porfa.
- **Ronald Chaves Agüero:** Sí, buenos días. El, el tema que este hemos tenido en, en otros momentos es que las llamadas internacionales, pues no eran permitidas por un tema de, de costos, verdad y ese era un costo que este se cargaba a la facturación del INA, verdad y este en su momento nos han indicado que las llamadas internacionales a nivel de central telefónica no estaban permitidas; entonces, bajo ese principio, ahora es que nosotros nos vemos en la limitación de poder verificar la experiencia que colocan en el currículum de las personas. Este que adjuntan dentro de la documentación.
- **Paula Valenciano Campos:** Ok, no sé, es que a mí no, no sé, no me suena que por eso saquemos a una empresa por no corroborar experiencia y no poder hacer una llamada.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Y perdón, Randall ¿de quién entonces tendría que salir la instrucción para que ustedes puedan hacer las llamadas internacionales?
- **Ronald Chaves Agüero:** Eh, hasta donde entiendo y es basado en mi experiencia tendría que hacer este la Presidencia Ejecutiva, la que autorice verdad o Junta Directiva No sé cuál de los 2 es el que tiene más peso para ese tipo de, de condiciones, el que nos autorice a hacer la llamada internacional y este estar conocidos de que diay pues tiene, tiene un costo, verdad, y que probablemente venga eh reflejado en el, en el recibo correspondiente, que no lo paga Informática, lo paga URMA.
- **Paula Valenciano Campos:** ¿Y eso no se pidió, o sea, esa solicitud de permiso de poder hacer las llamadas?
- **Ronald Chaves Agüero:** No, por los tiempos que en los que estábamos no, no, no se pidió.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** ¿Y tienen por escrito la instrucción que dice que no se pueden hacer por el tema del costo?
- **Ronald Chaves Agüero:** No, eso no lo tenemos porque viene desde yo tengo 18 años de estar en la Uruca y es una situación que se ha conocido verdad, pero no, no tengo un documento oficial que determine esto.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Perfecto de mi parte, no tengo más consultas.
- **Paula Valenciano Campos:** Listo, eh gracias, Ramón. Sealtiel.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** ¿Gracias cómo estás, Randall y,y,y,y Randall también.
- **Ronald Chaves Agüero:** Todo bien, todo bien.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Que dicho me alegro y,y,y no se consideró la posibilidad de hacerlo por telefonía IP con Voip, porque digamos yo, yo, yo, yo entiendo que a través a través de una central normal hay un costo asociado y puede ser que alguien pues diga algo, verdad; pero diay ahora con telefonía IP cuesta 10 centavos de dólar, hacer esa llamada y más si es a Estados Unidos, verdad.
- **Ronald Chaves Agüero:** Este sí es ese esa variable no se consideró en el momento de de validar este lo que estábamos revisando.

- **Randall Rojas Castro:** ¿Es que igual, perdón, don Sealtiel, pero igual, igual esos centavos de dólares a quién se le aplican?
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** No es que es, es es el servicio de Internet. Lo que hay que hacer es instalar el software.
- **Randall Rojas Castro:** Por un tema por, por un tema tema presupuestario se tiene que aplicar el, el, el el, el, el cobro, verdad; entonces este no hay, de hecho, incluso nosotros en determinado momento tuvimos problemas para poder pagar un certificado digital porque no tenía costaba 100 dólares y no teníamos una tarjeta en dólares que pudiéramos hacer este ese, ese tipo de, de cobro, verdad: entonces ahí hay una limitante para nosotros desde su punto de vista, porque nosotros no manejamos ese presupuesto.
- **Paula Valenciano Campos:** Eh, Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Sí, no sé, digamos un poco en lo, en lo que dice don Saltiel eh igual nosotros en, en, en, UFODE en algunos casos hemos tenido que verificar para temas de becas, experiencia a nivel internacional y, y lo que se ha realizado es con otras plataformas gratuitas, verdad, que existen ahora en disposición; entonces di, no sé si se exploró, porque en ese caso no hay ni siquiera que hacer pagos, verdad; entonces ahí sí hemos podido realizar esa verificación, di utilizando un montón de herramientas ahora gratuitas que existen en, en web para poder realizar verdad, entonces ahí no sé, me quedan, me queda esa sensación, porque nosotros sí lo hemos, hemos en temas en temas de becas, perdón.
- **Randall Rojas Castro:** Perdón, Fernando, pero eso va en contra del Reglamento de uso de recursos informáticos, porque no es software autorizado, entonces nosotros no estamos dando un software que no está autorizado, esta situación no se nos había presentado antes verdad, y no hemos tenido la necesidad de tener que hacer llamadas al extranjero, sino que utilizamos teams y otro tipo de herramientas colaborativas y en este caso una llamada de ese tipo no hemos tenido que hacerla verdad; entonces, con lo que tenemos ahora y, y las herramientas que tenemos, lo que está autorizado es el Zoiper y el 3CX que es para las llamadas telefónicas, verdad. Ambas, a través de la central telefónica institucional.
- **Paula Valenciano Campos:** Eh**,** don Norbert.
- **Norbert García Cespedes:** Sí, vamos a ver, yo creo que todos coincidimos en que hay que hacer esas llamadas, o sea, no nos desgastemos en el punto, o sea, si no se hicieron, ya fueron transparentes y, y esa fue la respuesta, creo que de parte ya de la parte técnica ya la respuesta está clara, o sea no la hicieron y, y está bien por las razones que hayan sido. Lo que pasa es que ahora nosotros tenemos que liberar como órgano, simplemente si si vamos a darnos por, por satisfechos con eso y ya no le demos, digamos yo, de mi parte, yo recomendaría que si ese es el punto en revisión ya los escuchamos y simplemente pues tomamos y deliberemos como equipo una vez que, que ya los tenga y que no estén nada más, gracias.
- **Paula Valenciano Campos:** Sí, gracias, sí, muchas gracias don Randall y don Ronald, que pasen un buen día.
- **Ronald Chaves Agüero:** Igual, hasta luego, gracias.
- **Paula Valenciano Campos:** Hasta luego, chao, gracias.
- **Randall Rojas Castro:** Gracias, hasta luego.
- **Norbert García Cespedes:** Bueno, gente gracias.
- **Paula Valenciano Campos:** A ver, yo no de mi lado, no pienso aceptar ahorita la recomendación de mandar a la Junta Directiva, eh yo devolvería esto y que hagan, tienen que si hay que pedir permiso, que pidan el permiso correspondiente, si hay que buscar la manera o la forma, yo creo que Michael escribió algo ahí, pero no he leído. Eh, creo que se puede buscar el medio para poder si no abarcarnos otra vez la empresa, porque no, no podemos estar diciendo que no por no pedir un permiso, porque a lo que entendí sí se puede pedir un permiso para hacerlo. Eso de mi lado. No sé el punto de vista de ustedes, Ramón, y después Maikel.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Estoy de acuerdo.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Sí, en esa misma línea es porque en este tipo de contrataciones en las que de todas las ofertas solamente queda una, la recomendación es que la comisión se asegure de que las demás ofertas están siendo excluidas por incumplimientos trascendentes y además de que la administración está siendo exhaustivamente todo lo posible legalmente, verdad, para poder acreditar que realmente las demás ofertas pues sí, sí no, que no serían admitidas.
- **Paula Valenciano Campos:** Gracias Ramón. Maikel.
- **Maikel Gutiérrez Murillo:** Nada más una duda en caso, digamos, de que nosotros prevengamos mediante ese SICOP, si la empresa no contesta, entonces la tengo que buscar, por decirlo así, vía correo electrónico, llamadas o demás medios, ya cuando tenemos un medio que es SICOP para prevenir y si no contesta pues queda fuera.
- **Ramón Chavarría Mendoza:** Pero es que, en ese caso, a quien se está intentando contactar es a las referencias y las referencias no estarían en SICOP.

- **Paula Valenciano Campos:** A las referencias.
- **Maikel Gutiérrez Murillo:** Ok.
- **Paula Valenciano Campos:** Ajá. Eh, sí, yo cambiaría el acuerdo, sinceramente. No sé de qué manera redactaron, porque dice recomendar a la Junta Directiva adjudicar la, la cierto, no estoy mal, la Licitación Mayor a PANDATEC. Yo ahorita devolvería y que busquen los medios correspondientes para poder generar la comprobación o de la experiencia de la segunda eh. Yo soy cero técnica, verdad; entonces mi lenguaje es super, me siento como hablando supercorriente en un ambiente supertécnico, porque me faltan palabras, pero ustedes creo que me entienden. Don Allan.
- **Allan Altamirano Díaz:** Gracias doña Paula, sí, yo recomendaría también digamos la devolución para que se amplíe el estudio técnico y se compruebe la, la no sé la, la, la experiencia o, o de la, de la oferta de NOVA COMP, verdad, o se amplíe en términos generales la, la, el estudio técnico.
- **Paula Valenciano Campos:** Sí, y, y que si tienen que solicitar el permiso a Presidencia o Gerencia para poder hacer esas llamadas no sé que se haga, digamos que se haga el trámite correspondiente; porque lo que digo es que ni se pidió verdad, entonces no fue ni que se les negó que no lo pidieron; entonces no, no me parece. Doña Rocío.
- **Allan Altamirano Díaz:** Sí, ajá.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Si nos hizo el mínimo esfuerzo.
- **Rocío López Monge:** Sí; gracias, no, no solo para decir que coincido con ustedes, verdad, por un tema que es atribuible al INA. Nosotros no podemos excluir a la empresa, verdad, Porque nosotros somos los que tenemos como institución que ver cómo solventamos.
- **Paula Valenciano Campos:** Exacto. Sí, sí, entonces, eh, Johan, no sé cómo quedaría el acuerdo.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí lo estoy redactando y ya se lo paso.
- **Paula Valenciano Campos:** Perfecto, perfecto.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Creo que sí, ya se lo voy a pasar.
- **Paula Valenciano Campos:** Ok, el acuerdo quedaría así: Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que amplíe el estudio técnico de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para la base de datos ORACLE por demanda de cuantía inestimada de los incumplimientos de la oferta servicios computacionales NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA y como punto 2 comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante la Junta Directiva. Eh, pues sí, o sea, yo lo veo bien.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí, tal vez ahí podríamos agregarle que con base a los incumplimientos de, de las condiciones invariables 2.10.1, porque es a lo que se refiere, ya se lo vuelvo a pasar, es que lo acabo de ver.
- **Paula Valenciano Campos:** Okey.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Listo.
- **Paula Valenciano Campos:** OK. Vuelvo a leer el acuerdo. Denme un momento. Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática y Telemática que amplíe el estudio técnico de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada, de los incumplimientos condición invariable 2.10.2 de la oferta SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA y como segundo punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante la Junta Directiva. Listo estoy conforme con ese acuerdo. Eh, don Sealtiel. sí, señor
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Doña Paula, gracias, nada más una duda, cuáles son los actos que, que hay que llevar a la Junta Directiva, porque en este momento más bien se está devolviendo el, el trámite para que hagan la revisión; entonces me quedó la duda de cuáles son esos actos que tienen que gestionar.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** No sé, sería comunicar a la persona encargada de la Unidad del Servicio de Informática Telemática.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Correcto, sí, porque en este momento no estaría subiendo nada a la Junta Directiva por mi entendimiento.
- **Paula Valenciano Campos:** No, sí, no, no, no, ya no sube nada a Junta Directiva, eh por eso vamos a como punto 2, comunicar a la persona de la Unidad de Compras Institucionales que realice los actos correspondientes ante la Junta Directiva para poder, bueno, sí dice ante la Junta Directiva.
- **Sealtiel Álvarez Sánchez:** Sí es que ahí dice Junta Directiva, no hay nada que tenga que subirse a la junta Directiva en este momento.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** No, no.
- **Paula Valenciano Campos:** Ajá.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Si sería comunicar el acuerdo de la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática; para que ellos respondan.

- **Paula Valenciano Campos:** Ah, ok para que realice los actos correspondientes así, listo; entonces voy a proceder a leer los acuerdos para poder buscar su aprobación como primer acuerdo sería: Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática que amplíe el estudio técnico de la Licitación Mayor 2025LY-000009-0002100001, para la contratación de servicios de mantenimiento para base de datos ORACLE, por demanda de cuantía inestimada, de los incumplimientos condición invariable 2.10.2 de la oferta SERVICIOS COMPUTACIONALES NOVA COMP SOCIEDAD ANONIMA. Como punto 2, comunicar el acuerdo a la persona de la unidad de Servicios de Informática y Telemática para que realice los actos correspondientes. Procedo a la aprobación del acuerdo. Don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme.
- Procedemos al siguiente punto: Recomendación a Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato número 0432021007600071-00, de la Licitación Pública 2021LN-000002-0002100001, correspondiente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de Sede Central del INA, en la Uruca. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. Le doy la palabra a la Unidad de Compras.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Eh, sí, aquí el artículo cuatro es la recomendación en Junta Directiva para la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato 0432021007600071-00, que es de la Licitación Pública 2, correspondiente a los servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones de la Sede Central. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública. Bueno, recibimos el oficio 1845 de la Unidad de Recursos Materiales. Tal vez como antecedente en la sesión 35 del 2021, del 27 de septiembre, la Junta Directiva tomó el acuerdo de adjudicar al CONSORCIO VMA-VMA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Eh, la bueno, la este trámite de Seguridad de la Sede Central, la orden de inicio se dio para el 01/10/2021. Tiene una vigencia de 4 años y por tanto, este contrato vence hasta el próximo 01/10/2025. La garantía de cumplimiento se encuentra vigente, vence hasta el 30/01/2026. Eh, en el oficio 1845 la, la vamos a ver la Unidad de Recursos Materiales lo que está solicitando, verdad, ellos hacen un estudio de todas las los componentes que tiene este artículo e indican que necesitan que se pueda hacer por el interés verdad de, de, de institucional. Es que hay un trámite que ahorita está eh apelado en la Contraloría, entonces este trámite todavía está en estudio de la Contraloría y el temor es que se, se está acercando la fecha de, de, de conclusión del actual contrato y pues en aras de preservar verdad el riesgo que de, de, de mitigar ese riesgo la Unidad de Recursos Materiales está solicitando que se pueda ampliar el contrato actual por 6 meses más**.** Este contrato actual, verdad, ellos en eso lo que indican es que di mantiene las mismas condiciones contractuales, el precio que se que, se va de y, pues claramente es el precio que, que está. Eso se mantiene en **colun (la palabra en negrita no se logra entender clara en la grabación)** y eh tienen el presupuesto requerido para eso y pues la, la anuencia del proveedor también se tiene, el cual son 6 meses, lo cual representa un 12.50 del contrato original y se mantienen las mismas condiciones. Hay una certificación presupuestaria en la constancia 176, que es lo que se va a usar para el 2025 y se cuenta con oficio de que se comprometen para para el otro año. El actual contratista es el actual, que está siendo adjudicado en que fue adjudicado en el en este en este nuevo trámite; entonces lo que se está requiriendo es eso, una modificación para poder tener ¿por qué tiene que ir a Junta Directiva a pesar del monto? porque lo adjudicó Junta Directiva en su momento, entonces tiene que ir al órgano que lo dijo para que pueda probarlo. Ese es el resumen. Cualquier duda puede llamar a marco.
- **Paula Valenciano Campos:** No sé si alguien tiene alguna consulta. Sí, ya había dos manos. Don Norbert.
- **Norbert García Cespedes:** Sí, nada más para Johan, pero creo que esto sí lo podemos contestar nosotros, igual si hay que pasar al Marco no pasa nada. ¿Digamos, se puede poner para que sea hasta por 6 meses, inclusive, digamos en términos de que si el otro entra se rescinda este, eh que no sea obligatoriamente por 6 meses, digamos ese es mi punto?
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Yo creo que sí se puede hasta. Lo que pasa es que la URMA pidió para; entonces al final habría que devolverlo para que ellos consideren y hagan un estudio. A ver si se puede hasta.
- **Norbert García Cespedes:** Okey, listo, gracias.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ajá.

- **Paula Valenciano Campos:** Fernando.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** El tema es el tema, es también verdad que si bien hay un acto adjudicado, no hay un acto en firme, esto podría inclusive devolverlo la contra a una etapa de estudio técnico y eso va a durar un montón, verdad porque hay que retrotraerlo, hacer un nuevo estudio, llevarlo a Junta Directiva, ya sabemos toda la logística para hacer eso. Eh, luego que pueda haber otro recurso que duren otros 2 meses para bueno, la Junta, ahorita lleva un montón, son 46 días que pueda verlo nuevamente y todo a cómo podría, verdad inclusive también rechazar el recurso que se presentó y, y que todo esté que esté rápido.
- **Paula Valenciano Campos:** Fernando.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** No era un poco en él, en, en lo que habló don Norbert que si se podía poner, porque independientemente de, de, de si es el, el plazo máximo que se puede extender los, 6 los 6 meses por el tipo, por el tipo de contratación, di lo más que puede la, la institución brindar en, en el servicio si es menos, pues ya que entre a regir un contrato, un contrato nuevo, pero no sé si eso es viable por tiempos para enviarlo, si da a que de la URMA revise esa parte del hasta o eso nos pondría en riesgo de ya entrar a, a un tiempo en el cual no tengamos un contrato de seguridad.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Ana Lucía tiene la mano levantada.
- **Paula Valenciano Campos:** Ana Lucía.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Gracias doña Paula. Tal vez es importante ver la fecha, la entrada en vigencia de la posible contratación es el 1 de octubre. Eh, tal vez ahí sí me confirma Johan, si el dato es correcto, eso quiere decir que queda septiembre, queda agosto y septiembre para permitir el ingreso de la resolución de la Contraloría. ¿En qué estado está? Porque me parece importante que todos tengamos claro que cuando se recurre un acto final se da una primera audiencia y de lo que vaya a contestar eventualmente el adjudicatario o alguno de los recurrentes en su respuesta se da una audiencia final, la audiencia especial. Ya la ya el INA ya contestamos esa audiencia final ante la Contraloría, con lo cual estamos a la espera de este recurso, eso como para que tengas más o menos claridad. Yo acabo de revisar, a ver si tenemos respuesta, verdad, porque de estos así, mientras que tengan tiempo, puede aparecer el recurso en la resolución en cualquier momento todavía no está verdad. Yo lo que sí creo es que como es una contratación de seguridad, salvo mejor criterio técnico, ellos van a establecer obviamente una cantidad de meses determinada, porque eso implica un costo de Recursos Humano, verdad, esto es de servicio, no es un tema, digamos, de aprovisionamiento de bienes, sino de servicio; entonces sí es bueno verificar si la empresa tiene la anuencia de que esa ampliación vaya a ser hasta 6 meses, porque eso puede implicar 1 día, 2 días, 3 días, 4 meses o los 6 meses que este órgano eventualmente vaya a requerir; entonces si se necesita ese criterio técnico y el criterio técnico ir a consultar al contratista si ellos mantienen los precios con esa condición de hasta 6 meses siendo servicio.
- **Paula Valenciano Campos:** ¿Eh, alguien más? Don Norbert.
- **Norbert García Cespedes:** Sí, vamos a ver, la idea no es complicar lo que, lo que, lo que está sencillo, verdad, o sea, si URMA lo pidió por 6 meses en este momento y está válido por 6 meses y la otra viene y entra, no hay caducidad ahí en, en termina de, de del trámite para efectos de que se le ponga vigencia, porque el otro estaría entrando octubre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, febrero, marzo; o sea, la, la orden de inicio, si la Contraloría la da antes del 1 de octubre, estaríamos dando la orden de inicio de esa Contratación hasta dentro de 6 meses, eso es, eso es el punto. Yo entiendo lo de Ana, pero en todo caso, es una, es una, es una, es una posición que la Administración tiene; entonces abiertamente yo sí lo devolvería para que URMA haga la valoración de si lo hace hasta por 6 meses. Tiene una semana más, está con buen tiempo. Esa era la pregunta de Fernando, que no sé si al final se, se contestó si, si la ruta crítica para esta está en tiempo para efectos de devolverlo o si entramos en zona de crisis, si lo devolvemos, porque eso es una variable que sí, sí deberíamos de, de por lo menos valorar antes de tomar la decisión. ¿No sé si Allan puede o Johan, eh ver el tema de la ruta crítica si, si, si hay afectación de la ruta crítica antes del 1 de octubre para que esta salga, si la devolvemos?
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Dice, no es que eso de eso no, no, no, dele usted.
- **Allan Altamirano Díaz:** Sí, no, en este momento, como, como bien lo decís, tenemos 2 meses, eh se está tramitando con tiempo, ante inclusive la incerteza de la posible resolución de la contra que dijo Johan, y lo que vemos es, vamos a ver, inclusive con, con el tema de la entrada eh la ruta crítica normal establecida para esto estaría justo, verdad, para el ingreso del del 1 de octubre, si se mantiene el acto de adjudicación, estamos justos, de acuerdo a lo que vaya a responder la, la Contra para elaborar contrato, pedir garantías, lo que es el referendo interno y, y, habría que apretar clavijas también ahí, ahorita no me acuerdo para cuándo estaba la respuesta a la Contra, pero está, está para agosto.
- **Norbert García Cespedes:** No, Allan, pero yo hablo de esta Licitación, digamos, de la que estamos aprobando, no de la nueva de esta.
- **Allan Altamirano Díaz:** Sí de esta como te digo, tenemos 2 meses en este momento eh completos, mes calendario para poder gestionar la ida a la a la Junta Directiva la, la aprobación y también el tiempo

para elaborar la adenda. Eh, ya igual dependeríamos también del de, de los plazos de legal para la elaboración de la de la adenda respectiva verdad, 2 meses me parece que, que, que es tiempo suficiente no, no, no le veo inconveniente a devolverlo si la comisión así lo desea, para que amplíen ahí el criterio.

- **Norbert García Cespedes:** Listo, gracias.
- **Paula Valenciano Campos:** ¿Entonces, a ver otro acuerdo? Me lo pasa Johan.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Sí solo que denme un chance para poder redactar. Listo.
- **Paula Valenciano Campos:** Okey lo leo. Eh, Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales que realice las consultas necesarias al proveedor y se brinde criterio técnico si el plazo establecido de esta modificación puede ser de hasta 6 meses y no 6 meses completos, en aras de que se reciba pronto algún pronunciamiento de la Contraloría General de la República. Como segundo punto Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales. Les parece así. Sí, verdad. Ok, entonces procedo a leer los acuerdos para poder hacer la aprobación: Solicitar a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales que se realice las consultas necesarias al proveedor y se brinde criterio técnico si el plazo establecido de esta modificación puede ser de hasta 6 meses y no 6 meses completos, en aras de que se reciba pronto algún pronunciamiento de la Contraloría General de la República y como segundo punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales. Procedo a la votación. Don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Eh, don, doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada. Roy no lo escuché. **Esta desconectado (la palabra en negrita no se logra entender clara en la grabación**). Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, aprobada y en firme. Don Roy creo que está, seguro, tuvo problemas con el Internet.
- **Roy Ramírez Quesada:** Estoy para acá en con el teléfono. Sí, todavía, sí, pude escuchar todo (**A los 49 minutos con 47 segundos queda un poco distorsionada la grabación)**
- **Paula Valenciano Campos:** Ahora sí, don Roy Ramírez Quesada, listo, perfecto, gracias.
- Procedemos al artículo cinco, Resolución de recurso de revocatoria interpuesto por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L, eh, contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor. Denme un momento que estoy… **(puntos suspensivos porque doña paula no termina la frase)**. eso si está en el orden del dia. no me acuerdo haberlo leído eh, Licitación MAYOR 2025LY-000004-0002100001 “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO.”
- Se le otorga la palabra a la Asesoría Legal para que proceda con la exposición del tema.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Muchísimas gracias, doña Paula. Permítame un segundo. Bueno, este recurso fue interpuesto por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R. L, contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0002100001 que es el la “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO”, que se tramita por parte del INA en el SICOP. Indicar que la Comisión Mayor de Gestión de Compras dictó el acto final de esta Licitación en la sesión ordinaria 25-2025, el 9 Julio y fue notificado vía SICOP en esa misma fecha. El 21 Julio el señor Vladimir Jesús López Centeno, que es el representante legal de esta empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R. L interpuso recurso contra el acto de adjudicación, específicamente en la partida número 3. Tenemos que recordar que el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública establece de manera clara y contundente que la procedencia de recursos respecto a actos finales de procedimientos de Licitación Mayor esa apelación y únicamente se presentan ante la Contraloría General de la República, quién es quién tiene la competencia para conocerlos. Eh, está norma determina esa competencia al órgano contralor contra los actos finales que se vayan a determinar en este tipo de licitaciones, por lo cual queda acreditado que el recurso presentado por ROMANAS CR GENERAL SERVICES contra el acto de adjudicación tiene que ser declarado inadmisible y rechazarse de plano, en virtud de que el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso C) y 259 es claro cuál es el órgano competente para poder conocer este tipo de recursos frente a este procedimiento. Eso es todo y quedó. atenta a cualquier consulta.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Estás en mute.
- **Paula Valenciano Campos:** ¿No sé si alguien tiene alguna consulta, sí ya alguna consulta al respecto? Listo leo los acuerdos en virtud de lo expuesto se acuerda: RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE, el recurso interpuesto ante la Administración por la empresa ROMANAS CR GENERAL SERVICES S.R.L contra el acto final de la partida 3 de la Licitación Mayor No 2025LY-000004-0002100001“CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA HOTELERIA Y TURISMO DEL INA”, de conformidad con los artículos 97 de la Ley de General de Contratación Pública, 244 incisos c)

y 259 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública, y como segundo punto, comunicar el acuerdo de la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

- Someto el acuerdo de votación. Don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme.
- Punto seis: Resolución de recurso de revocatoria presentado por el señor Efraín Bucknor Fawcett, cédula de identidad 1-0836-0326, en su condición de Representante Legal de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., cédula jurídica 3-101-351542, en contra del acuerdo N.º UCI-PA-CMGC-AC-96-2025, emitido por la Comisión Mayor de Gestión de Compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión celebrada el 8 de julio de 2025, mediante el cual se resolvió suspender temporalmente por un plazo de seis meses la ejecución del contrato administrativo N.º 0432024007600037-00, suscrito en el marco de la LICITACIÓN MENOR N.º 2024LE-000004-0002100001**.** Se le otorga la palabra la Asesoría Legal para que nos dé el detalle.
- **Ana Lucía Delgado Orozco:** Muchísimas gracias doña Paula. Efectivamente, esta comisión va a conocer en este momento el Recurso de Revocatoria. Esto es un Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio ante el superior jerarca en materia de Contratación Pública que es presentado por el representante legal de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS, en contra de un acuerdo que adoptó la Comisión Mayor. Que es el acuerdo UCI-PA-CMGC-AC-96-2025, el 8 julio del 2025, en el cual resolvieron suspender temporalmente por un plazo de 6 meses la ejecución del contrato administrativo que consta en el SICOP de esta empresa, en el marco de la Licitación Menor 2024LE-000004-0002100001. Esta decisión que adopta la Comisión Mayor se toma en relación con el criterio técnico de la URMA-PAM-499, que tiene fecha 2 de junio, que está suscrito por el señor Luis Carlos Badilla Brown, que es el coordinador de proyecto y la arquitecta Heidy Matamoros González, que es encargada del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, quien remitió a la comisión la solicitud de resolución contractual del contrato con la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la licitación que fue señalada indicando incumplimientos graves y la solicitud de aplicar los artículos 113 y 114 de la Ley General de Contratación Pública. Efectivamente, la comisión lo conoce, toma el acuerdo, el cual tiene varias partes para cita esta resolución únicamente voy a citar los 2 primeros, que es suspender el contrato señalado por un periodo de 6 meses para no generar ninguna afectación a las partes involucradas, e instruir a la Gerencia General el inicio del proceso de nombramiento del órgano director en la Asesoría Legal del Proceso de Resolución Contractual del contrato, con el fin de generar del debido proceso. El 9 Julio se comunica este acuerdo por parte de la comisión vía SICOP el 9 Julio. Igualmente, el Proceso de Adquisiciones solicita a la Gerencia General que inicie de inmediato el proceso y que proceda a realizar el nombramiento del órgano director para establecer el Proceso de Resolución Contractual conforme al 113 y 114 de la Ley General. El 15 julio la empresa presenta ante la Administración un recurso de revocatoria con apelación, de subsidio contra el superior jerárquico en materia de contratación según se puede visualizar en el SICOP y también lo realiza mediante correo electrónico, dirigido al encargado del Proceso de Adquisiciones. En ese mismo momento, el Proceso de Adquisiciones traslada este recurso a la Asesoría Legal. La Asesoría Legal mediante ALCA-115-2025, del 16 julio, solicita criterio técnico a la Unidad de Recursos Materiales, al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento con respecto a este recurso de revocatoria y además, respecto a una solicitud de medida cautelar que también incorpora el recurrente. El 18 julio la URMA-PAM presenta 2 oficios, uno es el URMA-PAM-607-2025 y el 610-2025, en el cual dan respuesta a la medida cautelar y también al criterio técnico ampliado respecto al, al recurso presentado. El 21 julio en la Gerencia General, le solicita la Asesoría Legal que asigne las eventuales personas que puede nombrar como órgano director para instruir el proceso. La Asesoría Legal da respuesta, el 22 julio asigna a las personas para que proceda a la gerencia, conforme la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, a instruir el proceso en el SICOP, con el fin de garantizar el debido proceso y se verifique la verdad real de los hechos. Eh, recibido el recurso de revocatoria y teniendo claro ya los criterios que fueron presentados por la URMA-PAM, se procede a hacer el análisis de admisibilidad, en este caso del recurso de revocatoria. El recurso de revocatoria que va dirigido de manera concreta a la, al acuerdo de suspensión temporal por el plazo de 6 meses, mientras que se realiza el proceso. Eh, es importante señalar que el recurso fue presentado el 15 julio del 2025, con lo que se acredita sin mayor razonamiento y complejidad en el recurso que resultó interpuesto en el cuarto día que fue notificado el acto por parte de esta comisión

en el SICOP, con lo cual se considera inadmisible de conformidad, no con la Ley General de Contratación Pública porque es un acto administrativo, sino con la Ley General de Administración Pública. Pese a tener la declaratoria inadmisibilidad, se procede a incorporar un acápite en la presente resolución que ustedes los tienen de un análisis de oficiosidad; con el fin de dejar la constancia de los criterios técnicos y se incorpora el URMA-PAM-610-2025. En cuanto a la medida cautelar que presenta el gestiónante, es importante señalar que la misma se refiere a o tiene relación a una inspección que fue programada por parte de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y debido al carácter preventivo de dichas medidas, se hizo el requerimiento de criterio. El criterio de la URMA-PAM es rechazar esta medida, puesto que lo que ellos están requiriendo es improcedente, puesto que la, la coordinación que se realizó directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz fue directamente por la Administración y no tenía ninguna intervención por parte del contratista. Esta visita se realizó el 18 julio por parte de la Administración este, estuvieron presentes los representantes de la empresa, pero se tiene claro, bajo criterio técnico, de la URMA-PAM, que ellos no tuvieron ninguna intervención en este en este proceso; por tanto, lo que corresponde es rechazar el Recurso de Revocatoria por inadmisible, por haber sido presentado fuera del plazo legal de los 3 días que está establecido en el 346 y 347 de la Ley General de Administración Pública denegar la medida cautelar solicitada por improcedente y carente de objetos, según los términos expuestos en el criterio de la URMA-PAM y remitir de manera inmediata el expediente al superior jerárquico en materia de Contratación Administrativa que es la Junta Directiva a efecto que se pronuncie en alzada sobre el recurso de apelación interpuesto en subsidio para que pueda ser conocido, si ustedes lo tienen a bien el próximo lunes, en sesión de Junta Directiva. Una vez resuelto ambos recursos, verificar lo que corresponde por parte de la Administración. Eso es todo y quedo atenta a cualquier consulta.

- **Paula Valenciano Campos:** ¿Alguien que tenga alguna consulta al respecto? Nadie leo el acuerdo. En virtud del expuesto, se acuerda a declarar sería, dice declarar, rechazar es rechazar, ¿cierto? RECHAZAR POR INADMISIBLE el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A., por haber sido presentado fuera del plazo legal de tres días hábiles, establecido en los numerales 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública. DENEGAR la medida cautelarísima solicitada, por improcedente y carente de objeto, según los términos expuestos en el apartado VI de esta resolución. Remítase el expediente al superior jerárquico en materia de contratación administrativa a efectos de que se pronuncie en alzada sobre el recurso de apelación interpuesto en subsidio. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. Procedo a la aprobación del acuerdo. Don Albert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Paula Valenciano campos, aprobada y en firme.
- Seguimos como último punto, Conocimiento de oficio GG-1265-2025 de la Gerencia General concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, para la contratación de servicios de implementación del Centro de Contactos para las iniciativas de Centro de Contacto de la ANE y del Centro de Asistencia del INA, según demanda cuantía inestimada. Entiendo que le damos la palabra a la Unidad de Compras Institucionales.
- **Johan Felipe Medina Badilla:** Eh, sí, este artículo es el conocimiento de oficio 1265 del de la Gerencia, el cual, bueno como un antecedente en la sesión de la semana pasada, el 21 julio la Comisión Mayor recomendó a la Junta Directiva adjudicar la licitación 2025LY-6 para el Centro de Contactos para las iniciativas del Centro de Contacto ANE el Centro de Asistencia del INA, según demanda inestimada a la empresa ITS BBC por precios unitarios razonables que se presentaron en la oferta. Esto fue una vez que se aprobó por parte de la comisión; entonces el Proceso de Adquisiciones se envió a solicitar la constancia de legalidad para poder llevar a Junta Directiva este trámite, adjudicar; sin embargo el 29 julio en el oficio 265 eh la Gerencia General solicita que bajo el amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, que establece las atribuciones de la persona encargada de Gerente General, específicamente A y C, se devuelva dicho trámite a la Unidad de Compras Institucionales para que la contratación pueda ser conocida nuevamente por la Comisión Mayor de Gestión de Compras a la mayor brevedad posible. Ante esto este oficio girado a la a la Asesoría Legal. La Asesoría Legal el mismo 29 julio mediante el oficio ALCA-128, devuelve el trámite conforme a lo expuesto por la Gerencia General en el oficio 1265. Ese es el eso es lo que resume este artículo, gracias.

- **Paula Valenciano Campos**: ¿Eh, no sé si alguien tiene algún punto acerca de esto? Procedo a leer el acuerdo correspondiente a este punto. Eh creo que agarré el denme un momento. El acuerdo sí seria Dejar sin efecto el acto de recomendación aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 27-2025, celebrada el 21 de julio de 2025, por la Comisión Mayor de Gestión de Compras, según consta en el acta, artículo IV, con fundamento en la potestad de revisión oficiosa de actos administrativos regulada en el artículo 183 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), e instruir a la Unidad de Servicio al Usuario, responsable del análisis técnico de las ofertas en la Licitación Mayor 2025LY-000006-0002100001, que realice una ampliación detallada del análisis técnico, conforme a la LGCP y el RLGCP. La ampliación deberá incluir todos los elementos requeridos en el pliego de condiciones, considerando del artículo 99 del RLGCP en lo relativo al mecanismo de mejora de precios e incorporar fundamentación técnica objetiva respecto al cumplimiento de la certificación ISO por parte de los oferentes. Como segundo punto, comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Servicio al Usuario.
- Eh, procedo a la solicitud de la votación de este acuerdo. Don Norbert García Cespedes.
- **Norbert García Cespedes:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Rocío López Monge.
- **Rocío López Monge:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Roy Ramírez Quesada.
- **Roy Ramírez Quesada:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Don Fernando Sánchez Matarrita.
- **Fernando Sánchez Matarrita:** Aprobado y en firme.
- **Paula Valenciano Campos:** Doña Paula Valenciano Campos, aprobado y en firme.
- Al ser las 10 y 15 del 30 de julio de 2025, se da por terminada la sesión ordinaria, agradeciendo la participación a todos los presentes. Doña Yasira usted me ayuda.
- **Yasira Fernández Núñez:** Sí, señora, un momento por favor.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión ordinaria a las 10:15 horas del día 30 de julio del 2025.

Paula Valenciano Campos
Gerenta General